



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-08347444- -GDEBA-DSTAOPISU

VISTO el expediente EX-2020-08347444-GDEBA-DSTAOPISU, del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2020, de la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA, al cargo de Directora Provincial de Integración Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA presentó su renuncia, a partir del 17 de marzo de 2020, al cargo de Directora Provincial de Integración Social, quien había sido designada por Decreto N° 159/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA (DNI N° 26.718.498 - Clase 1980), al cargo de Directora Provincial de Integración Social, quien había sido designada por Decreto N° 159/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.